



**BOLETÍN No. 0031**  
**ACTUALIDAD NORMATIVA**  
**Agosto 2021**

**SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL**

*(Riesgos laborales / SST)*

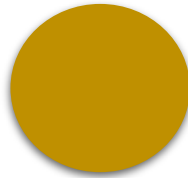
- Nueva Normatividad**
  - Jurisprudencia**
  - Proyectos de Ley / Reglamentarios**
- 

BOLETIN JURÍDICO No. 0031

**Actualización Normativa en Riesgos Laborales - Seguridad y Salud en el Trabajo  
Agosto 2021**

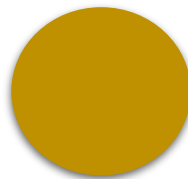
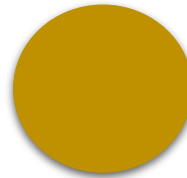
*"Su aliado estratégico en soluciones jurídicas integrales del suroccidente colombiano"*

Nuestra área, emite el boletín jurídico No. 0031 en el cual podrá encontrar las novedades reglamentarias y jurisprudenciales relacionadas con los temas de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al mes de agosto de 2021. A continuación, seleccione la sección que desea consultar.



**NUEVAS REGLAMENTACIONES.** Aquí encontrará las normas que se han expedido para el tiempo de emisión del boletín. Conforme al alcance y según se derive del análisis de los riesgos de cada organización serán de obligatorio cumplimiento.

**LO QUE VIENE.** Aquí encontrará proyectos de ley o borradores de decretos o resoluciones mediante los cuales se está debatiendo o definiendo la mejor forma de determinar obligaciones en diferentes aspectos. Corresponde a un indicativo de aquellos aspectos hacia donde está dando su mirada el Estado.



**¿Y CON LOS JUECES CÓMO VAMOS?** Aquí encontrará novedades jurisprudenciales, vinculada a aquellos aspectos cómo los jueces han considerado deben entenderse determinados conceptos u obligaciones legales. Responde a criterios interpretativos.

## NUEVAS REGLAMENTACIONES

SECTOR	NORMA	EMISOR	OBJETO
 General	Ley 2121 de 2021	Congreso de la República	Régimen del trabajo remoto. <a href="#">Continuar leyendo.</a>
 General - Vacunas	Resolución 1151 de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Modificación de los lineamientos técnicos para la aplicación de las vacunas contra la COVID-19. <a href="#">Continuar leyendo.</a>
 General - Vacunas	Circular 0047 de 2021	Ministerio de Trabajo	Instrucciones a los empleadores frente a la vacunación contra la COVID-19. <a href="#">Continuar leyendo.</a>
 General - Vacunas	Resolución 1308 de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Modificación de población a vacunar contra la COVID-19 por personas jurídicas privadas o regidas por el derecho privado. <a href="#">Continuar leyendo.</a>
 General	Resolución 1315 de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Prórroga de la emergencia sanitaria por COVID-19 y modificación de medidas de mitigación. <a href="#">Continuar leyendo.</a>
 Salud	Resolución 1317 de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Ampliación de plazo para actualización de información en REPS a prestadores y servicios de salud. <a href="#">Continuar leyendo.</a>
 General	Decreto 1026 de 2021	Ministerio del Interior	Medidas de orden público, aislamiento selectivo responsable y reactivación económica. <a href="#">Continuar leyendo.</a>



[Inicio](#)

## LO QUE VIENE - PROYECTOS NORMATIVOS

SECTOR	NORMA	EMISOR	OBJETO
 General	Proyecto de Resolución de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Sustitución del anexo técnico de la resolución 754 de 2021 sobre licencias de SST. <a href="#">Continuar leyendo.</a>
 General	Proyecto de Resolución de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Criterios técnicos constructivos y de seguridad para los establecimientos e inmuebles con piscinas. <a href="#">Continuar leyendo.</a>
 General	Proyecto de Resolución de 2021	Ministerio del Trabajo	Adopción de la batería de riesgo psicosocial, la guía técnica general y sus protocolos. <a href="#">Continuar leyendo.</a>
 General	Proyecto de Resolución de 2021	Ministerio del Trabajo	Medidas laborales sobre trabajo de menores de edad. <a href="#">Continuar leyendo.</a>

[Inicio](#)

## NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

SECTOR	NORMA	EMISOR	OBJETO
 Culpa del empleador – eléctrico	Sentencia SL3392 (84503) de 2021.	Corte Suprema de Justicia - Sala de Descongestión Laboral No. 4.	Técnico electromecánico que sufre accidente de trabajo en ejecución de orden de trabajo y directriz del jefe de cuadrilla, al recibir descarga eléctrica y posterior caída de altura. <a href="#">Continuar leyendo.</a>
 Culpa del empleador – petrolero	Sentencia SL3439 (67660) de 2021.	Corte Suprema de Justicia - Sala de Descongestión Laboral No. 3.	Cuñero que sufre accidente de trabajo mortal en ejercicio de labores de mantenimiento en sector petrolero con elementos desgastados. <a href="#">Continuar leyendo.</a>

### [Inicio](#)

**Nota:** todas las imágenes son tomadas de freepng.es y flaticon.es

## 1. RÉGIMEN DEL TRABAJO REMOTO.

Se trata de la ley 2121 del 03 de agosto de 2021, expedida por el Congreso de la República, por la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo y regularlo.

Entendiendo por aquel, una nueva forma de ejecución del contrato de trabajo, pactada de manera voluntaria por las partes, que podrá ser desarrollada a través de las tecnologías existentes y nuevas, u otros medios y mecanismos que permitan ejercer la labor contratada de manera remota, con el reconocimiento de los derechos y garantías derivadas de un contrato de trabajo, así como lo aplicable en materia Seguridad Social Integral (se creará un nuevo formulario de afiliación virtual).

A la luz de esta norma, el trabajo remoto es una figura que difiere del trabajo en casa y del teletrabajo.

Obligaciones de los empleadores. Deberán suministrar al trabajador remoto, las herramientas tecnológicas, instrumentos, equipos, conexiones, programas, valor de la energía e internet y/o telefonía, así como cubrir los costos de los desplazamientos ordenados por él.

En materia de riesgos laborales, el empleador deberá: realizar exámenes médicos de ingreso, periódicos y/o de egreso a sus trabajadores remotos; y aplicar las disposiciones vigentes sobre acoso laboral.

Por otro lado, las ARL deberán elaborar un programa de prevención, control y actuación

de riesgos laborales y de rehabilitación integral, y acompañarán en la verificación de las condiciones de trabajo. ([Ver normatividad](#)).

### Inicio

---

## 2. MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19.

Resolución 1151 del 03 de agosto de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establece nuevos lineamientos técnicos y operativos para la aplicación de las vacunas contra la COVID-19 ante la revisión de la evidencia científica actual, que indica que la vacuna no genera contraindicaciones para personas con comorbilidades o enfermedades como VIH, tuberculosis; autorizó la vacunación de personas mayores de 12 años; nuevas precauciones y advertencias sobre la vacuna Pfizer; actualización de anexos técnicos para vacunas Janssen, Moderna, Pfizer, Sinovac y AstraZeneca.

Los lineamientos serán aplicables a entidades territoriales, EPS, IPS, entre otras entidades.

La presente norma deroga la resolución 430 de 2021, que, en marzo del año en curso, actualizó los lineamientos. ([Ver normatividad](#)).

### Inicio

---

## 3. INSTRUCCIONES A LOS EMPLEADORES FRENTE A LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.

Circular 0047 del 05 de agosto de 2021, emitido por el Ministerio de Trabajo, por la cual se dan

algunas instrucciones relacionadas con la vacunación contra la COVID-19.

Puntualmente, señala el deber del empleador de promover la vacunación de su personal, facilitando permisos y su asistencia aún dentro de la jornada laboral; continuar la implementación de las medidas de bioseguridad conforme la resolución 777 de 2021, y la aplicación de acciones de protección de la vida y salud de los trabajadores para mitigar la propagación de la enfermedad. ([Ver normatividad](#)).

#### [Inicio](#)

---

#### **4. MODIFICACIÓN DE POBLACIÓN A VACUNAR CONTRA LA COVID-19 POR PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS O REGIDAS POR EL DERECHO PRIVADO.**

Resolución 1308 del 26 de agosto de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 840 de 2021, en relación con la población susceptible de vacunación contra la COVID -19 por personas jurídicas de derecho privado o personas jurídicas con participación pública regidas por el derecho privado.

Particularmente, refiere la posibilidad para estas entidades de aplicar la vacuna adquirida de manera directa y en el marco de alianzas estratégicas, no solo a la población trabajadora, sino también a proveedores, sus familiares y habitantes del área de influencia (numerales 3.2. y 4.2.). ([Ver normatividad](#)).

#### [Inicio](#)

---

#### **5. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y MODIFICACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN.**

Refiere a la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID -19, declarada mediante la resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844-1462-2230 de 2020 y 738 de 2021.

El ministerio indica que, ante la no culminación del plan nacional de vacunación y situaciones de riesgo latentes, como la variante delta y los picos de contagio que se han presentado en el país, resulta necesario extender la declaratoria de emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021.

Adicionalmente, se modifica el artículo 2º de la resolución 385, sobre las medidas de prevención y control de la propagación del contagio por COVID-19. Se amplían las obligaciones de las entidades territoriales y de salud en torno a la vacunación. En cabeza de los empleadores, el numeral 2.10 reitera la garantía en las condiciones de bioseguridad para el retorno gradual y progresivo al entorno de trabajo. ([Ver normatividad](#)).

#### [Inicio](#)

---

#### **6. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN REPS A PRESTADORES Y SERVICIOS DE SALUD.**

Resolución 1317 del 27 de agosto de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Resolución 3100 de 2019, que definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de

salud y de habilitación de los servicios de salud, y que fue modificado por la resolución 2215 de 2020, en el sentido de ampliar el plazo allí previsto de seis (6) a dieciocho (18) meses, para que los prestadores de salud actualicen su portafolio de servicios y realicen la autoevaluación en el REPS. ([Ver normatividad](#)).

[Inicio](#)

---

## **7. MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO, AISLAMIENTO SELECTIVO RESPONSABLE Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA.**

Refiere al Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021 del Ministerio del Interior, a través del cual, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

El ministerio reitera la sujeción de toda actividad al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, continúa con la promoción de alternativas de organización laboral, como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares de acuerdo con sus necesidades.

La norma empezará a regir desde el 1° de septiembre de 2021, y deroga el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021. ([Ver normatividad](#)).

[Inicio](#)



## LO QUE VIENE - PROYECTOS NORMATIVOS

### 1. SUSTITUCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 754 DE 2021 SOBRE LICENCIAS DE SST.

Proyecto de Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social con el cual se sustituiría el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 0754 de 2021 que, el pasado 31 de mayo estableció los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, aunque cuenta con transitoriedad para la entrada en vigencia, la cual no se ha surtido a la fecha. Tema que está siendo regulado actualmente por la resolución 4502 de 2012.

Los comentarios y observaciones serán recibidos desde el 20 de agosto de 2021, hasta el 6 de septiembre de 2021. ([Ver normatividad](#)).

#### Inicio

### 2. CRITERIOS TÉCNICOS CONSTRUCTIVOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS E INMUEBLES CON PISCINAS.

Proyecto de Resolución de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se establecen los criterios técnicos constructivos y de seguridad para los establecimientos e inmuebles con piscinas.

Entre tales criterios, se destaca: las construcciones nuevas y modificaciones a piscinas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad técnico-constructiva vigente y estar aprobadas por la dependencia u oficina administrativa que determine el municipio o distrito o comunicadas a estas.

Se deberá disponer de planos informativos y técnicos, y de bodega exclusiva y separada del cuarto de máquinas para el almacenamiento de los productos químicos que se utilicen para el tratamiento del agua, limpieza y desinfección de las instalaciones.

Las instalaciones y redes eléctricas de los estanques de piscinas deberán cumplir con el RETIE vigente.

También se deberá contar con plan de emergencia actualizable anualmente.

Finalmente, la norma trae consigo un período de transición de un (1) año, para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos. Sin perjuicio de la observancia de las medidas definidas en la Ley 1209 de 2008.

Los comentarios y observaciones serán recibidos desde el 26 de agosto de 2021 al 9 de septiembre de 2021. ([Ver normatividad](#)).

#### Inicio

### 3. ADOPCIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, LA GUÍA TÉCNICA GENERAL Y SUS PROTOCOLOS.

Proyecto de Resolución del Ministerio del Trabajo por la cual se adoptaría la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos.

El proyecto de llegarse a convertir en resolución derogaría a la Resolución 2404 de 2019.

Los comentarios serán recibidos del 6 al 22 de agosto de 2021. ([Ver normatividad](#)).

[Inicio](#)

---

#### **4. MEDIDAS LABORALES SOBRE TRABAJO DE MENORES DE EDAD.**

Proyecto de Resolución del Ministerio de Trabajo con el cual se adicionaría una sección al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, para reglamentar el artículo 35 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, sobre la edad mínima de admisión al trabajo y el derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar. Aplicable a los menores de 18 años autorizados para trabajar o desarrollar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo.

En relación a algunas de las obligaciones respecto a trabajadores menores de edad, se tiene: obligación de solicitar autorización al Inspector del trabajo, previo cumplimiento de requisitos, entre los cuales está la afiliación y pago oportuno de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) -el proyecto crearía un nuevo tipo cotizante en la PILA-; así como el respeto de las garantías fundamentales de los menores; jornada laboral especial; cumplimiento del SG-SST y medidas de bioseguridad; etc.

Los comentarios y observaciones serán recibidos desde el 17 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2021. ([Ver normatividad](#)).

[Inicio](#)

## NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

### 1. SENTENCIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE DESCONGESTIÓN LABORAL No. 4, SL3392 (84503) DEL 02 DE AGOSTO DE 2021. MP.: GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.

Técnico electromecánico contratado para el mantenimiento de subestaciones que, en 2010 sufrió accidente de trabajo con una PCL del 66,65%, con el consiguiente reconocimiento de la pensión de invalidez. Accidente ocurrido en ejecución de orden de trabajo y directriz del jefe de cuadrilla, quien, ante la carencia de escalera, le indicó subirse en el exterior de una canasta, ya ocupada por otros trabajadores en su interior, al recibir una descarga eléctrica y posterior caída de altura.

En el particular, se confirma la existencia de culpa del empleador en el accidente referido, por cuanto: se violaron los manuales de seguridad industrial y salud ocupacional; no garantizó el elemento de seguridad idóneo (escalera dieléctrica); se le ordenó al trabajador el uso de un elemento no adecuado para la labor, en una evidente falla de supervisión, coordinación y planeación; no garantizó la competencia necesaria del personal para efectuar labores en subestaciones; en lugar de que el jefe de cuadrilla frustrara la condición insegura, expuso al trabajador a un acto inseguro.

Por lo anterior, en el caso se violentaron las medidas de salud ocupacional (hoy SST) aplicables a los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en las empresas del sector eléctrico, conforme con la Resolución 1348 de 2009 (hoy derogada por la resolución 5018 de 2019).

Adicionalmente, los procedimientos, equipos y materiales empleados debieron asegurar la protección del trabajador frente al riesgo eléctrico, evitando que involuntaria o accidentalmente entrara en contacto con materiales o elementos que pusieran en riesgo su salud, sin embargo, no se encontró ninguna previsión al respecto.

Finalmente, la falta de diligencia o cuidado ordinario o mediano por parte del empleador es fuente de culpa en la ocurrencia del accidente de trabajo.

#### Inicio

### 2. SENTENCIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL DE DESCONGESTIÓN No. 3, SL3439 (67660) DEL 04 DE AGOSTO DE 2021. MP.: DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ.

Compañera permanente en su nombre y de su hijo, demanda al empleador y en solidaridad a los contratantes de este, por el accidente de trabajo mortal que sufrió su compañero en julio de 2007, al fallar «las herramientas que se encontraban en mal estado» al sufrir desgaste, cuando el trabajador hacía mantenimiento en un pozo de extracción de petróleo, sin la presencia del supervisor.

La Corte reafirmó la solidaridad de los contratantes, al indicar que el servicio prestado por el empleador del trabajador fallecido era imprescindible para la labor. Adicionalmente, indicó que, fue la falta de estándares la que permitió que ocurriera el accidente.

#### Inicio